



DECRETO N°

0016

NEUQUÉN,

05 ENE 1989

**VISTO:**

El Expediente N° 5919-M-1987 y la Resolución N° 060 de fecha 02 de Marzo de 1988; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones de marras se dispuso la sustanciación de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente / denunciado por la Sra. FILONERA BAZZA de WETAKL y por el cual solicita el pago de la indemnización correspondiente a los daños causados por la camioneta Municipal, Ptte. Q-023641, conducida por el Agente Reynaldo Díaz, a 7 su automóvil Ford Falcon, Ptte. R-029673, ocurrido con fecha 15-12-87 en / esta Ciudad;

Que por Resolución N° 064 de fecha 02 de Marzo de 1988 se ordenó la instrucción de otro Sumario Administrativo relacionado con el mismo accidente, atento lo solicitado por el Sector Patrimoniales a fs. 1 del Expediente N° 709-M-1988;

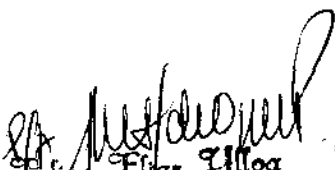
Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.23/24 surge que debe declararse el accidente de marras como ocurrido en y por actos // del servicio, sin que se compruebe la existencia de dolo o culpa imputable a personal municipal, habiendo ocurrido el hecho a consecuencia de desperfectos mecánicos presentados en la oportunidad en el sistema de varillas / de comando de los cambios de la camioneta de propiedad Municipal;

Que asimismo, se comprueba la negligencia en que ha incurrido el Agente Díaz al no radicar el acta de exposición del accidente en forma inmediata, no dar lectura de su contenido al momento de firmar y no informar a la brevedad a su superior inmediato sobre el accidente que protagonizó, transgrediendo con su actitud lo determinado en el Artículo 26°) ap. a) de la Ordenanza N° 1128; de igual manera no di cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1676/84, ya que no confeccionó la Planilla para / accidentes de tránsito y no cumple con lo dispuesto en el Artículo 1°) ap. e) del Decreto N° 437/81 al no informar sobre novedades producidas en vehículos a su cargo;

Que por lo expuesto, dicha Instrucción aconseja: Sancionar al Agente REYNALDO DIAZ por la negligencia en que ha incurrido; y concretar / un arreglo con la ciudadana FILONERA BAZZA de WETAKL, a los efectos de regitularle los gastos ocasionados por la reparación de su vehículo;

Que a fs.25 se expida la Dirección General de Asuntos Legales en Dictamen N° 289/88 advirtiendo que las actuaciones se han desarrollado conforme a derecho; compartiendo las conclusiones a las que arribara el // Instructor Sumariante;

//..

  
Felipe Elias Gilloa  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y RESPALCO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

e



-2-

Que a fs. 29 y por Informe N° 661/88 la Secretaría de Obras /  
Públicas propone sancionar al Agente inculcado con un (1) llamado de aten-  
ción;

Que a fs.31 la División Sumarios informa que habiéndose noti-  
ficado al Agente Díaz de la sanción propuesta por la Secretaría de Obras /  
Públicas y del derecho a formular el descargo correspondiente y ofrecer //  
pruebas -Artículo 115°) ap.f) de la Ordenanza N° 1128-, ésta no ha realiza-  
do su presentación para hacer uso del derecho que le asistía, dándose por  
decaído el mismo;

Que a fs.32 la Dirección General de Asuntos Legales solicita  
el dictado de la norma legal pertinente, autorizando a arribar a un acuerdo  
transaccional con la Sra. FILCENIA BAZZA de WETAKL por los daños ocasiona-  
dos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el acci-  
- - - - - dente de tránsito protagonizado por el Agente RYNALDO DIAZ,  
L.P.4946/0, el día 15 de Diciembre de 1987; SANCIONANDO a dicho Agente con  
un llamado de atención, en un todo de acuerdo a las Conclusiones Sumaria-  
les obrantes a fs.23/24 del Expediente N° 5919-N-1987, Dictamen N° 289/88  
de la Dirección General de Asuntos Legales y a la propuesta efectuada por  
la Secretaría de Obras Públicas a fs.29 de las presentes actuaciones.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese /  
- - - - - al Agente sancionado y déjese constancia en su Legajo Perso-  
nal.-

Artículo 3°) AUTORIZASE a la Dirección General de Asuntos Legales a arri-  
- - - - - bar a un acuerdo transaccional con la Señora FILCENIA BAZZA  
de WETAKL para el pago de los daños ocasionados con motivo del accidente  
de tránsito ocurrido el día 15 de Diciembre de 1987.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-  
- - - - - rios General, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín /  
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
LYNEN  
IRIARTE